

FICHA DE ZONA **RURAL PROTEGIDA**

ESPECIFICACIONES DE LA ZONA	
CÓDIGO IDENTIFICACIÓN	ZRP-NA-GA Garganta
	Extremo sur de la protuberancia sur del TM, dividido por el desfiladero Desfiladero formado por el Barranco de Teulada, por donde discurren la N332 y el ferrocarril Alacant-Denia, de vía estrecha. Se trata de parajes en estado natural, con, excepcionalmente, restos abandonados de antiguos cultivos, y alguna actividad en los márgenes de la N332, y de actividad extractiva en el extremo sur. Se corresponde, aproximadamente, con la Unidad de Paisaje 12 (UP-12) identificada en el Estudio de Paisaje que se integra en este PGE.
SUPERFICIE	331,70 ha
USOS DOMINANTES	Natural
USOS COMPATIBLES	Explotaciones agrarias, forestales, ganaderas y cinegéticas Generación de energía renovable Actividades terciarias vinculadas a la N332 (4) Extracción de recursos geológicos en los perímetros de las concesiones de explotación actuales Infraestructuras
USOS INCOMPATIBLES	Los restantes

PROTECCIONES
<b>BIENES INTERÉS CULTURAL</b>
C 02-001 BIC(ZA)

AFECCIONES (1)		
Afecciones derivadas de:		planos
PATFOR		I.PAT
Inundabilidad	PATRICOVA	I.PGP
Carreteras		I.AFC I.AFE
Cauces		I.AFE

PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN
Programas de Paisaje: LA.04; LA.08; LA.15;

CONDICIONES PARA LOS USOS PERMITIDOS (2)
Las especificadas en el Cuadro General de Características anexo a este Volumen de Fichas. (3)

NORMAS/ORDENANZAS GENERALES Y PARTICULARES
Normas legales de aplicación directa 210 TR LOTUP Normas Urbanísticas de este PGE.

(1) Puede haber afecciones de infraestructuras no identificadas en los planos de información de este PGE: v.g.: líneas eléctricas.  
 (2) Sin perjuicio de las de aplicación directa por legislación/normativa de rango superior, y, en todo caso, arts. 196 A 207 LOTUP.  
 (v.g.: normativa de PATRICOVA, si el emplazamiento está afectado de inundabilidad según la cartografía aplicable, etc)  
 (3) El POP podrá matizar/completar esas características.  
 (4) Alojamiento turístico y restauración: sólo si está vinculado a la recuperación del patrimonio arquitectónico o sean de interés para el desarrollo turístico rural, s/211 TR LOTUP.  
 Los campamentos turísticos no pueden emplazarse en zonas inundables.  
 (5) En el gráfico de esta ficha y en el plano ZN+RP se ha señalado el ámbito del Plan Especial de la cantera Cova Negra.  
 Este límite es provisional, sujeto al cumplimiento de los condicionantes de la DIA de 25.03.2013.

PLANO **ZRP-NA-GA**

